

VISTO:

RIO GALLEGOS, 06 SEPT 2016

El Expediente N° 72.131/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumna María Valeria JONTE, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio de Investigación Forense, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs., a partir del 05 de septiembre de 2016 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica;

QUE obra Nota N° 208/16 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 032/16 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la alumna de la carrera Ingeniería Química, María Valeria JONTE (D.N.I. N° 24.726.189), nacida el 25 de noviembre de 1975, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio de Investigación Forense, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs, a partir del 05 de septiembre de 2016 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia del docente involucrado.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido.

DISPOSICION

N°



Arq. Guillermo Malgarro
Decano
UNPA UNRE